

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES II

NÚMERO (10) ORDINARIO

SUMARIO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CLEANZ):

RESOLUCIÓN Nº DPI 23-2023: Designación del **CUENTADANTE**.

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 16 DE FEBRERO DE 2023



Resolución N° DPI 23-2023

ANDRES EDMUNDO MARQUEZ GIL, Presidente del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui, mediante designación en Acta de Instalación del Consejo Legislativo de Cinco (05) de Enero de 2023, aprobada en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela los y de Debates del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui artículo 35 artículos 137,141, Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados en el artículo 22 numerales 1, 8 y 15, en concordancia con el Reglamento de Interior numeral 24 y con la Reforma Parcial del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

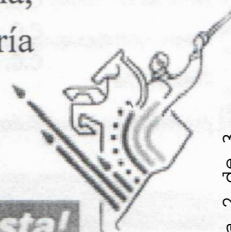
Que es atribución del Presidente o Presidenta del Consejo Legislativo, dirigir la administración del Personal adscrito al Ente Legislativo y decidir todo lo relativo en esta materia: Formulación, Ejecución y control de Presupuesto anual del Consejo Legislativo Estadal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma rectora en materia de rendición de cuentas, consagra en su artículo 141 que la administración Pública se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, establece en su artículo 51 la Obligación de rendir cuentas a cargo del responsable de la administración, manejo y custodia de los Recursos Públicos de los órganos y Entes, mediante los cuales se ejerce el poder Público a nivel Nacional, Estadal, Distrital y Municipal, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República





RESUELVE

Primero: Se procede a la designación del ciudadano **JUAN ALEJANDRO SOTILLO ARMAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.314.217, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ANZOATEGUI**, desde la fecha 16/01/2023, Según Resolución Administrativa N° DPI 007-2023 como **CUENTADANTE**, Responsable de Todas las cuentas que posee el Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui del ejercicio económico y financiero correspondiente al año 2023

Segundo: La formación de la cuenta se realizará de conformidad con lo contenido en la Resolución número 01-00-000167, de fecha 20 de Agosto de 2014, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.492, dictada por la Contraloría General de la República y las disposiciones legales aplicables en la materia.

Tercero: Notifíquese de la presente decisión al Ciudadano Contralor del Estado y al funcionario responsable de formar, preparar y participar la cuenta, ciudadano **JUAN ALEJANDRO SOTILLO ARMAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.314.217 y archívese en el expediente laboral respectivo.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).



Leg. ANDRES EDMUNDO MARQUEZ GIL

Presidente

Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui

@Cleanzoategui

Consejo Legislativo Anzoátegui
C.C. Presidencia (01)

@Cle_anzoategui C.C. Secretaría de Cámara (02)

cleanznoticias.blogspot.com C.C. Administración (02)

Cleanz Cle C.C. Consultoría Jurídica (01)

prensacleanz.legisladores@gmail.com

